

Tema: Modifica Ord. N° 2863/2011, estacionamientos privados

Fecha: 07/11/2012.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3056/2012

### VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;  
la Ordenanza N° 2863/11 (Código de Planeamiento); y

### CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad no tiene las características de las ciudades que surgieron a partir de una fundación, sino que la nuestra es una ciudad que surgió por un Decreto Nacional, durante la Presidencia del Doctor Hipólito Irigoyen;  
que este origen de la ciudad se determinó con la conformación de chacras de 1000 x 1000 mts que hasta la fecha constituyen la ciudad;

que esta manera de conformación no permitió como en las ciudades de la colonia la generación de un centro con las instituciones principales alrededor de la plaza;

que existe una zona central o microcentro pequeño alrededor de la plaza principal;

que existen corredores comerciales muy importantes y con jerarquía vial por el ancho de la vía como lo son Av. San Martín, Av. Manuel Belgrano, Perito Moreno como así también Corredores comerciales de menor jerarquía y corredores Barriales;

que si se constituyen en corredores comerciales esa es la principal actividad y no resulta adecuado cuando un terreno con frente comercial, una parte importante de su frente es utilizado para estacionamiento dejando de tener ese carácter comercial propuesto.

### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo, a modificar de la Ordenanza N° 2863/11, Título 2 de Las Normativas Reglamentarias de la Sección 5 – Parámetros Relativos al Estacionamiento Privados de los vehículos, que a partir de la promulgación de la presente en la zona Centro, Microcentro y en los Corredores Regional T1, Corredor Mixto, Corredores Principales, Secundarios y Barriales, la exigibilidad de estacionamiento vehicular será mayor o igual a 3 (tres) módulos de estacionamiento.

Art. 2º) DEROGUESE toda disposición o norma anterior que se oponga a las revisiones establecidas en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV